DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16480
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER13934

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/09/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio P1:** Calle 49B Sur 10B-81	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 95.389,31 Y_1:96.085,08 X_2: 95.369,96 Y_2:96.111,99 X_3:95.336,31 Y_3:96.096,02 X_4: 95.367,88 Y_4:96.044,26 X_5: 95.368,77 Y_5:96.072,95						
BARRIO:	Urbanización Guiparma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 m²						
UPZ:	54- Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1						
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0		
CHIP:	P1: AAA0241ZKTO	**PREDIOS EVALUADOS**	1						
ÁREA INSPECCIONADA:	1578 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41758						

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, se localiza en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2.000 y 469 de 2.003), el sector donde se localiza el predio en referencia presenta Categorización de amenaza baja y media por movimientos en Masa (Ver imagen 1) y sin cobertura por inundación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

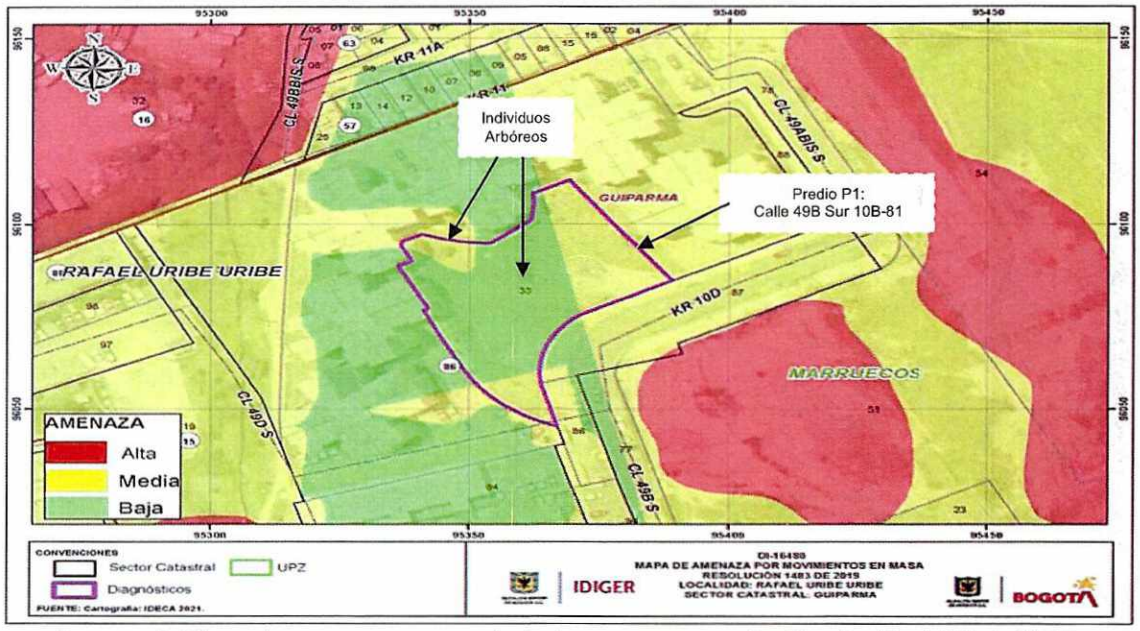

Imagen 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa según Resolución 1483 de 2019.

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio evaluado. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

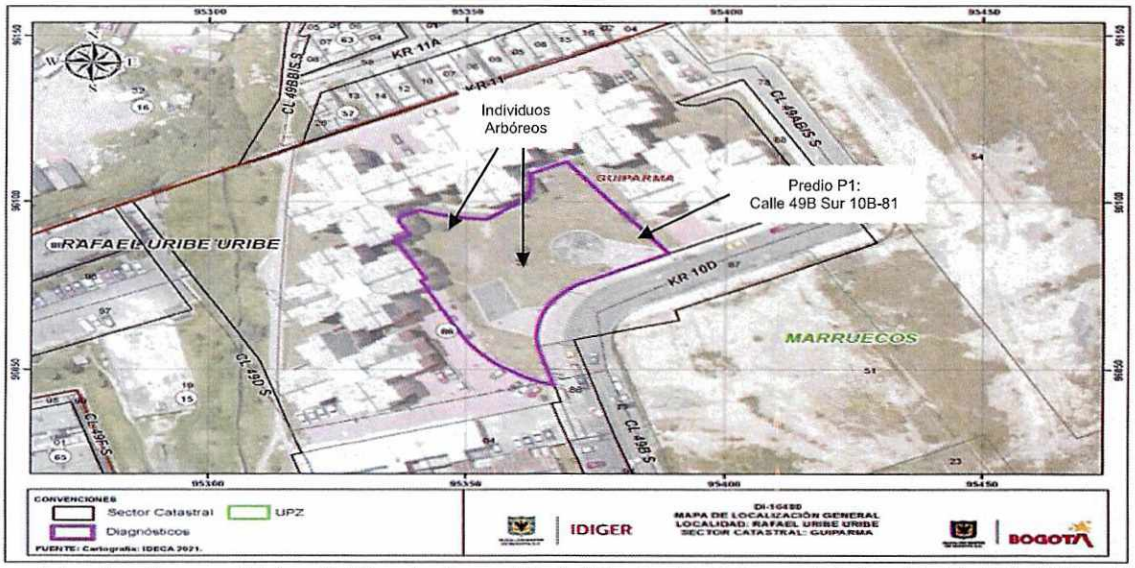

Figura 1. Localización general del predio P1 evaluado, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 24 de septiembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona de pendiente ondulada, y en donde se localiza la *Formación Regadera*, *Conjunto Superior* compuesto de una sucesión de capas de areniscas cuarzo-feldespáticas, gruesas, blancas y amarillentas, con cemento silíceo, en capas delgadas a gruesas, con óxido de hierro e intercalaciones de arcillolitas grises, en capas delgadas.

El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible y en donde se ubican edificaciones de viviendas de uno (01) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería estructural y pórticos en concreto reforzado. (Ver fotografía 1 y 2).

El predio evaluado, se ubica sobre una ladera de 3 m de altura y una longitud aproximada de 40 m en sentido noroccidental y suroriental. (Ver fotografía 4, 5 y 6). Se evidenciaron algunos vestigios de surcos de hasta aproximadamente 0,30 m^2. (Ver fotografía 1, 2, 3 ,4 y 5).
El predio evaluado corresponde al parque público Urbanización Guiparma Parque 2, identificado con el código18-445 del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos de Bogotá D.C, en donde se evidencian varios individuos arbóreos de variadas especies. Sin embargo, se aprecian dos individuos arbóreos pertenecientes a la Especie *Acacia Morada,* que evidencian inclinación de aproximadamente10° con respecto a la vertical y algunos desgarres en sus ramas. Estos dos individuos arbóreos presentan una altura aproximada de 7 m de altura. (Ver fotografía 1). No se evidencian procesos de inestabilidad en la ladera, se evidencian rasgos de erosión hídrica, dada la presencia de los surcos sobre esta.

9. POSIBLES CAUSAS

- Presencia de dos (02) individuos arbóreos en deficiente estado físico, los cuales evidencian patologías e inclinación en el predio P1.

- Ausencia de obras de drenaje superficiales, tipo cunetas y zanjas de coronación, lo cual posiblemente genera surcos en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama general del predio P1 evaluado.



Fotografía 2. Panorama general de predio P1 evaluado.



Fotografía 3. Evidencias de erosión hídrica en el predio P1



Fotografía 4. Evidencias de erosión hídrica en el predio P1



Fotografía 5. Evidencias de erosión hídrica en el predio P1



Fotografía 6. Individuo arbóreo con inclinación en su fuste

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 49B Sur 10B-81	Parque Público	Dotacional	N.A.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Posible caída de los individuos arbóreos localizados en el predio P1, el cual advierte una condición de riesgo de impacto sobre transeúntes, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 evaluado, ubicado en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe. La inspección visual se realizó el día 24 de septiembre de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del parque público Urbanización Guiparma Parque 2, emplazado en el predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones de erosión hídrica de la ladera evidenciada. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).
- Se advierte una condición de riesgo por la caída y/o volcamiento de los dos (02) individuos arbóreos localizados en el parque público Urbanización Guiparma Parque 2, emplazado en el predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde el marco de sus competencias, realizar la valoración de los dos individuos arbóreos localizados en el parque público Urbanización Guiparma Parque 2, emplazado en el predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y/o al Instituto Distrital de Recreación y Deporte , desde el marco de sus competencias, realizar las acciones encaminadas al mantenimiento del parque público Urbanización Guiparma Parque 2, emplazado en el predio P1 de la Calle 49B Sur 10B-81, en el Barrio Urbanización Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071